ALCALDÍA CIUDADANA
SAN JUAN BOSCO
¡Caminando juntos al desarrollo!

MEMORANDO N°- 0121-ALCALDÍA–2025.
PARA: Lcdo. Paul Lojano Salazar **DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**
DE: Alcaldía.
ASUNTO: Preguntas y respuesta.

Adjunto al presente, encontrará oficio N° 92-PS-GADMSJB-2025-2027, suscrito por el Abg. John Rodríguez Ramon PROCURADOR SÍNDICO, con las respectivas contestaciones de las preguntas pertenecientes a su Dirección.

San Juan Bosco, 27 de junio del 2025.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO
ALCALDIA

Sra. Marcela Maldonado Vera
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO.
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO.

Recibí_____
Hora 10H12 Fecha 02/07/2025.

//Adjunto copia de oficio y respuestas a las preguntas.

San Juan Bosco, 27 de junio del 2025
OFICIO N° 92-PS-GADMSJB-2025-2027

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO N° 0079-ALCALDÍA-2025

Sra. Marcela Maldonado
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO
Presente.-

De mi especial consideración:

Dando contestación al memorando N° 0079-ALCALDÍA-2025, de fecha 13 de mayo del 2025, en base a solicitado por la Lcda. Sonia Córdova Peláez, REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE LA ASAMBLEA CANTONAL, con respecto a la contestación de preguntas, en el Proceso de Rendición de Cuentas correspondientes al año 2024, adjunto al presente encontrará la contestación a la pregunta N° uno de la **MESA NÚMERO TRES**, que dice ¿Cómo está el tramite sobre el contrato colectivo del Sindicato de trabajadores y el GAD Municipal.

En espera de haber cumplido con su solicitud, me suscribo de usted con sentimientos de alta consideración y estima.
Atentamente.-

Dr. John Rodríguez Ramón
PROCURADOR SÍNDICO

GAD MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO
AUXILIAR DE SECRETARIA DE CONCEJO
Nº: Fecha: 27-06-2025
Firma: Hora: 09h26

Av. 30 de Junio, entre Octavio Peláez y Emilio Guzmán
(07) 2707-003
(07) 2707-004
gmcsjb@hotmail.com

INFORME DE ESTADO DEL PROYECTO DE PRIMER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.

Fecha: San Juan Bosco, 26 de junio de 2025.

Asunto: Rendición de cuentas sobre el estado actual del Proyecto de Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el GAD Municipal de San Juan Bosco y el Sindicato de Obreros "5 de Agosto".

1) GENERALIDADES

El presente informe tiene por objeto informar al Procurador Síndico Municipal sobre el **estado actual** de cada uno de los artículos del Proyecto de Primer Contrato Colectivo de Trabajo que ha sido negociado con el Sindicato de Obreros "5 de Agosto".

2) ESTADO DE LOS ARTÍCULOS DEL CONTRATO COLECTIVO

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

- **Art. 1. Antecedentes**

Estado: Aprobado

Resumen: Se reconoce la legitimidad del Sindicato como entidad facultada para negociar el contrato colectivo.

- **Art. 2. Principios**

Estado: Aprobado

Resumen: Establece los principios bajo los cuales se regirá la relación obrero-patronal (eficiencia, eficacia, responsabilidad, etc.).

- **Art. 3. Organización Representativa**

Estado: Aprobado

Resumen: Se reconoce oficialmente al Sindicato "5 de Agosto" como el único interlocutor válido en la negociación y aplicación del contrato.

- **Art. 4. Ámbito de Aplicación**

Estado: Aprobado

Resumen: Se indica a qué trabajadores aplica el contrato (obreros permanentes e indefinidos) y a quiénes no.

- **Art. 5. Número de Trabajadores**

Estado: Aprobado
Resumen: Declara que existen 95 trabajadores, de los cuales 68 están afiliados al sindicato.

- **Art. 6. Duración y Prórroga**

Estado: Aprobado
Resumen: El contrato tendrá una duración de 2 años a partir del 1 de enero de 2026, y se regula el proceso para la presentación del segundo contrato colectivo.

- **Art. 7. Atención a Reclamos y Peticiones.**

Estado: Aprobado
Resumen: Establece mecanismos para atención de reclamos por incumplimiento del contrato, y obligación del empleador de entregar información laboral al sindicato.

- **Art. 8. Intangibilidad e Interpretación de Derechos**

Estado: Aprobado
Resumen: Dispone que los derechos laborales no podrán ser reducidos y que toda duda se interpretará en favor del trabajador.

CAPÍTULO II: ESTABILIDAD, RETIRO E INDEMNIZACIONES

- **Art. 9. Estabilidad**

Estado: Aprobado
Resumen: Garantiza la estabilidad laboral para los trabajadores amparados en el contrato, salvo causales previstas en la ley.

- **Art. 10. Indemnizaciones por Despido Intempestivo**

Estado: Aprobado
Resumen: Establece una indemnización de siete sueldos básicos unificados por cada año de servicio en caso de despido intempestivo.

- **Art. 11. Garantía de Dirigentes Sindicales**

Estado: Aprobado
Resumen: Regula la protección contra el despido de los dirigentes sindicales.

Av. 30 de Junio. entre Octavio Pelaez y Emilio Guzman
(07) 2707-003
(07) 2707-004
gmcsjb@hotmail.com

- **Art. 12. Bonificación por Retiro Voluntario**

Estado: Aprobado

Resumen: Establece el pago de una bonificación de cuatro sueldos por cada año de servicio para quienes se retiren voluntariamente, con ciertos límites y condiciones.

CAPÍTULO III: HORARIOS Y JORNADAS DE TRABAJO

- **Art. 13. Jornada de Trabajo**

Estado: Aprobado

Resumen: Se fija la jornada laboral de lunes a viernes, con horario de 8 horas diarias, y se permite jornada única para eventos sindicales.

- **Art. 14. Movilización a los Lugares de Trabajo**

Estado: Aprobado

Resumen: El empleador proveerá el transporte a los sitios de trabajo. Si no lo hace, no podrá exigir asistencia en lugares distantes.

CAPÍTULO IV: VACACIONES, DESCANSO Y PERMISOS

- **Art. 15. Vacaciones**

Estado: Aprobado

Resumen: Regula las vacaciones anuales de los trabajadores, con un día adicional por año de servicio a partir del cuarto año, hasta un máximo de 30 días.

- **Art. 16. Días de Descanso Remunerado**

Estado: Aprobado

Resumen: Se reconocen los feriados legales y el aniversario del sindicato como días de descanso remunerado.

- **Art. 17. Permisos Sindicales, Transporte y Viáticos**

Estado: Aprobado

Resumen: Se otorgan permisos sindicales remunerados a los dirigentes y se garantiza transporte y viáticos para actividades sindicales.

- **Art. 18. Permisos para Estudios y Capacitación**

Estado: Aprobado

Resumen: Se establece una licencia diaria de 2 horas para los trabajadores que cursen estudios, siempre que los horarios coincidan con la jornada laboral.

CAPÍTULO V: REMUNERACIONES, SUBSIDIOS Y JUBILACIÓN

- **Art. 19. Elevación Salarial**

Estado: Aprobado

Resumen: Se establece un incremento salarial de $10 en enero de 2026 y otro de $10 en enero de 2027, respetando los techos establecidos por el Ministerio de Trabajo.

- **Art. 20. Pago de Remuneraciones**

Estado: Aprobado

Resumen: Las remuneraciones se pagarán dentro de los diez primeros días de cada mes por depósito bancario, entregando roles detallados.

- **Art. 21. Subsidio de Alimentación**

Estado: Aprobado

Resumen: Se pagará $1 por día laborado desde enero de 2026; este monto se mantiene para 2027.

- **Art. 22. Subsidio de Antigüedad**

Estado: Aprobado

Resumen: Desde enero de 2026 se reconocerá un subsidio mensual equivalente al 0,0625% del salario por cada año completo de servicio.

- **Art. 23. Subsidio Familiar**

Estado: Aprobado

Resumen: Se pagará el 0,25% del SBU por cada hijo menor de 18 años o con discapacidad, desde enero de 2026. No habrá aumento en 2027.

- **Art. 24. Subsidio de Transporte**

Estado: Aprobado

Resumen: Se pagará $0,125 por día laborado desde enero de 2026. No habrá incremento en 2027.

- **Art. 25. No Imputabilidad de Aumentos Dispuestos por el Estado.**

Av. 30 de Junio, entre Octavio Peláez y Emilio Guzmán
(07) 2707-003
(07) 2707-004
gmcsjb@hotmail.com

Estado: Aprobado

Resumen: Se señala que los aumentos decretados por el Gobierno Nacional no reemplazan ni eliminan los beneficios acordados en este contrato.

- **Art. 26. Extensión de Beneficios.**

Estado: Aprobado

Resumen: Si se otorgan mejores beneficios a otros trabajadores, se extenderán a quienes estén amparados por este contrato.

- **Art. 27. Presupuesto**

Estado: Aprobado

Resumen: El GAD deberá incluir en su presupuesto los valores para cubrir todos los beneficios del contrato.

- **Art. 28. Viáticos, Subsistencias y Transporte.**

Estado: Aprobado

Resumen: Los obreros que se desplacen fuera de la cabecera cantonal recibirán viáticos y transporte según normativa vigente.

CAPÍTULO VI: BENEFICIOS SOCIALES

- **Art. 29. Ropa de Trabajo.**

Estado: Aprobado

Resumen: Se entregará anualmente ropa de trabajo completa. La compra será coordinada con representantes del sindicato.

- **Art. 30. Equipo de Protección Personal e Invierno.**

Estado: Aprobado

Resumen: Se entregará anualmente equipo de protección personal según las funciones del trabajador, con evaluación técnica para la reposición.

- **Art. 31. Permiso para Asistencia Médica**

Estado: Aprobado

Resumen: El trabajador podrá ausentarse para recibir atención médica, con justificación posterior.

- **Art. 32. Enfermedades o Accidentes en el Trabajo**

Estado: Aprobado
Resumen: El empleador cubrirá el 100% del sueldo los tres primeros días de incapacidad. Se completa el subsidio del IESS si excede tres días.

- **Art. 33. Calamidad Doméstica**

Estado: Aprobado
Resumen: Se otorgan licencias pagadas por fallecimientos, enfermedades graves o siniestros.

- **Art. 34. Provisión de Vacantes y Ascensos**

Estado: Aprobado
Resumen: Las vacantes se cubrirán preferentemente con trabajadores del sindicato, mediante un proceso con participación de ambos lados.

- **Art. 35. Remuneración por Reemplazo o Ascenso**

Estado: Aprobado
Resumen: Se pagará el sueldo del cargo reemplazado o ascendido desde que inicie el nuevo rol.

Artículos No Aprobados

- **Art. 36. Seguro de Muerte e Incapacidad**

Estado: No Aprobado

Resumen: Propone que el GAD contrate un seguro por $4 para cada trabajador. No se ha llegado a acuerdo.

- **Art. 37. Jubilación Patronal.**

Estado: No Aprobado

Resumen: Se plantea una pensión y un monto global por cada año trabajado para quienes se jubilen por el empleador. No hay consenso.

CAPÍTULO VII: BENEFICIOS SINDICALES Y COMITÉ OBRERO EMPLEADOR

- **Art. 38. Protección Jurídica y Asistencia Legal**

Av. 30 de Junio. entre Octavio Pelaez y Emilio Guzman
(07) 2707-003
(07) 2707-004
gmcsjb@hotmail.com

Estado: Aprobado

Resumen: El GAD patrocinará la defensa legal de los trabajadores si enfrentan procesos judiciales derivados de sus funciones laborales.

- **Art. 39. Seguridad, Salud y Medio Ambiente Laboral**

Estado: Aprobado

Resumen: El empleador se compromete a aplicar normas de seguridad y salud, así como entregar equipos de protección adecuados.

- **Art. 40. Cooperativa de Vivienda**

Estado: Aprobado

Resumen: Se brindará apoyo técnico y logístico al sindicato para la conformación de una cooperativa de vivienda para los trabajadores.

- **Art. 41. Local para el Funcionamiento del Sindicato**

Estado: Aprobado

Resumen: El GAD asignará un espacio físico con mobiliario básico para las actividades sindicales.

- **Art. 42. Descuentos y Caja de Ahorro**

Estado: Aprobado

Resumen: El empleador entregará al sindicato el 50% de las multas y realizará las retenciones que este solicite por cuotas y otros conceptos.

- **Art. 43. Capacitación Profesional y Sindical**

Estado: Aprobado

Resumen: El GAD creará una partida mínima de $1.000 anuales para capacitación. El sindicato presentará un plan anual para tal efecto.

- **Art. 44. Comité Obrero-Empleador: Organización y Funcionamiento**

Estado: Aprobado

Resumen: Se conformará un comité bipartito con representantes del GAD y del sindicato para tratar conflictos y resolver reclamos laborales.

- **Art. 45. Atribuciones del Comité**

Estado: Aprobado

Resumen: El comité conocerá quejas y reclamos, individuales o colectivos, relacionadas con conflictos laborales y aplicación del contrato.

- **Art. 46. Conocimiento Obligatorio de Conflictos**

Estado: Aprobado

Resumen: Todo trámite de visto bueno contra trabajadores sindicalizados deberá ser previamente conocido por el comité obrero-empleador.

- **Art. 47. Interpretación del Contrato**

Estado: Aprobado

Resumen: Se establece que la interpretación de las cláusulas se hará en sentido favorable al trabajador.

- **Art. 48. Permisos y Comisiones No Remuneradas**

Estado: Aprobado

Resumen: El GAD concederá permisos sin remuneración a trabajadores que participen en elecciones o ejerzan cargos de elección popular.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- **Disposición General: Definiciones**

Estado: Aprobada

Resumen: Se incluyen definiciones claves para interpretación del contrato, como empleador, sindicato, salario, remuneración, etc.

- **Primera Disposición Transitoria**

Estado: Aprobada

Resumen: Todo lo no regulado por este contrato se sujetará al Código del Trabajo y convenios internacionales.

- **Segunda Disposición Transitoria**

Estado: Aprobada

Resumen: El GAD se compromete a entregar 80 ejemplares impresos del contrato colectivo una vez suscrito.

Av. 30 de Junio. entre Octavio Pelaez y Emilio Guzman
(07) 2707-003
(07) 2707-004
gmcsjb@hotmail.com

3) SÍNTESIS GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO COLECTIVO

Total de artículos y disposiciones analizadas	48 artículos + 3 disposiciones
Artículos aprobados	46 artículos + 3 disposiciones
Artículos no aprobados	2 artículos (Art. 36 y 37)
Observaciones generales	Contrato completo y consolidado. Solo restan acuerdos en los temas de seguro de vida e incapacidad (Art. 36) y jubilación patronal (Art. 37).

El Proyecto del Primer Contrato Colectivo de Trabajo entre el GAD Municipal del Cantón San Juan Bosco y el Sindicato de Obreros "5 de Agosto" se encuentra en estado avanzado y consolidado, con 46 artículos consensuados y aprobados, y dos artículos pendientes de acuerdo.

Este informe constituye una rendición de cuentas del estado actual del proceso de negociación y puede servir como base para los siguientes pasos técnicos, presupuestarios y de validación ante el Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOHN MAURICIO RODRIGUEZ RAMON
Validar únicamente con FirmaEC

John Rodriguez Ramon.

Procurador Síndico Municipal del GAD San Juan Bosco.

Firmado electrónicamente por:
WILSON OSWALDO VILLAVICENCIO CORDERO
Validar únicamente con FirmaEC

Wilson Villavicencio Cordero.

Abogado Externo del GAD Municipal de San Juan Bosco.